CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

RESOLUCION N°. 0446 21 MAY 2019

Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación, modalidad Selección Abreviada No. SA-SI- 014-2019

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA,

Obrando de conformidad con la delegación conferida mediante Resolución No. 075 de 2019 expedida por el Director General, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la Entidad.

Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993.

Que mediante Resolución No. 0075 del cuatro (4) de febrero de dos mil diecinueve (2019 expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "...acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta...."

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga requiere contratar los servicios de un laboratorio con acreditación vigente ante el IDEAM, para realizar la toma de muestras, medición de caudales,

parámetros de campo, análisis fisicoquímicos y microbiológicos para las 213 muestras tomadas en las tres (3) campañas de monitoreo, en las principales corrientes y afluentes de mayor relevancia en el área de jurisdicción de la CDMB.

Que para el efecto, el Coordinador de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0425 del 18 de marzo de 2019 DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOSM/CTE ($277.261.151.92).

Que para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 0360 del 3 de Mayo de 2019 resolvió dar apertura al proceso de selección, modalidad SA-SI No.014-2019, cuyo objeto es contratar los servicios de un laboratorio con acreditación vigente ante el IDEAM, para realizar la toma de muestras, medición de caudales, parámetros de campo, análisis fisicoquímicos y microbiológicos para las 213 muestras tomadas en las tres (3) campañas de monitoreo, en las principales corrientes y afluentes de mayor relevancia en el área de jurisdicción de la CDMB.

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó propuesta por SIAMA LTDA, con NIT. 804.016.152-8 representada legalmente por ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR identificado con la C.C.No. 6.892.730 de Montería, la cual fue evaluada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico y el Comité de Evaluación, en reunión de fecha catorce (14) de Mayo de 2019, evaluó los conceptos rendidos por los asesores, efectuando la siguiente recomendación: "...se recomienda habilitar para presentar subasta a SIAMA LTDA, con NIT. 804.016.152-8".

Que del informe de evaluación se corrió traslado por el lapso comprendido entre el 15 de Mayo al 17 de Mayo de 2019 sin que se hayan presentado observaciones, tal como se evidencia en constancia que obra en el expediente

Que SIAMA LTDA, con NIT. 804.016.152-8 representada legalmente por ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR identificado con la C.C.No. 6.892.730 de Montería, fue el único oferente HABILITADO, se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.22 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Si en el*

Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que la parte técnica reviso la propuesta económica para efectos de la subasta presentada por el proponente SIAMA LTDA, realizando corrección aritmética siendo el valor de la propuesta económica la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($ 277.255.304)

Que siendo la oportunidad se procede a la adjudicación del contrato dentro del proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, No. SA-SI No.014-2019, cuyo objeto es "contratar los servicios de un laboratorio con acreditación vigente ante el IDEAM, para realizar la toma de muestras, medición de caudales, parámetros de campo, análisis fisicoquímicos y microbiológicos para las 213 muestras tomadas en las tres (3) campañas de monitoreo, en las principales corrientes y afluentes de mayor relevancia en el área de jurisdicción de la CDMB.", al proponente, SIAMA LTDA, con NIT. 804.016.152-8 representada legalmente por ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR identificado con la C.C.No. 6.892.730 de Montería, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($ 277.255.304) incluido IVA y otros impuestos

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministros dentro del proceso de Selección Abreviada, Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. SA-SI No.014-2019, cuyo objeto es "contratar los servicios de un laboratorio con acreditación vigente ante el IDEAM, para realizar la toma de muestras, medición de caudales, parámetros de campo, análisis fisicoquímicos y microbiológicos para las 213 muestras tomadas en las tres (3) campañas de monitoreo, en las principales corrientes y afluentes de

0446 21 MAY 2019

mayor relevancia en el área de jurisdicción de la CDMB", al proponente, , SIAMA LTDA, con NIT. 804.016.152-8 representada legalmente por ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR identificado con la C.C.No. 6.892.730 de Montería, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($ 277.255.304) incluido IVA y otros impuestos el cual deberá ser ejecutado en un plazo de seis (6) meses , contados a partir del acta iniciación, previa suscripción del contrato correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario y a los demás proponentes en el SECOP II

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no proceden recursos por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente SIAMA LTDA, con NIT. 804.016.152-8 representada legalmente por ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR identificado con la C.C.No. 6.892.730 de Montería.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTICULO QUINTO. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

PROYECTÓ ASPECTOS JURIDICOS	YANETH MYREYA DAZA GOMEZ,	Asesora Jurídica Externo